

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****169****BARCELONA NÚMERO 3****EDICTO**

Juicio: Procedimiento ordinario 45/2016. Sobre: Cantidad
Parte demandante/ejecutante: FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN
Parte demandada/ejecutada: TELECOTRANS CONSTRUCCIONES INTEGRALES, S.L., FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)

Adoración Navarro Bayo , Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 03 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado SENTENCIA de fecha 11.1.2017.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada TELECO-TRANS CONSTRUCCIONES INTEGRALES, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

La resolución que se notifica está a disposición de la parte en la Oficina judicial de este Órgano.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a TELECOTRANS CONSTRUCCIONES INTEGRALES, S.L. parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 29 de junio de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia

(03/23.498/17)

